



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal Tuluá,
Valle del Cauca

Auto n.º. 1194

Tipo de proceso: Verbal de simulación
Promovido por: Edson Leandro Conde Velasco
Contra: Yuly Vanessa Gutiérrez Quiroga y Gloria Inés Quiroga Marín.
Radicación n.º 76-834-40-03-006-2020-00244-00

Tuluá Valle, Agosto Veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en el presente asunto, se realizó la notificación de la parte demandada, se observa que se encuentra vencido el término con que contaba esta para pronunciarse acerca de los hechos de la demanda.

Ahora, comoquiera que es procedente (num. 1º del art. 372 del CGP) el juzgado señalará fecha y hora para celebrar la audiencia concentrada de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **FIJAR** el día **Primero (01) del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2022)** a las **nueve y media de la mañana (9:30 a.m.)** para celebrar la audiencia de recepción de testimonios e interrogatorios, de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará a través de la plataforma life size, a la cual podrán acceder a través del siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/15594674>

SEGUNDO: **CITAR** a las partes para que concurren por medios tecnológicos a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con el acto audiencial al que se les cita.

TERCERO: Las inquietudes relativas a la celebración de la audiencia deberán expresarse ante este despacho (j06cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co) con la suficiente antelación. Para lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 7º del Decreto 806 de 2020, se autoriza al personal adscrito a este

juzgado para que se comunique con los sujetos procesales con el fin de brindarles la información necesaria para la realización del acto audiencial.

CUARTO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán validar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

**

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0877fc9c4ad0e4e47a7397b138ab44baf98b214c4f1d8b763dac676b183fb47**

Documento generado en 29/08/2022 03:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>